

BOLETÍN OFICIAL

DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 3-3-95

NUM 147

SERIE A:

TEXTOS LEGISLATIVOS

SUMARIO

ENMIENDAS AL ARTICULADO

Págs.

Al Proyecto de Ley del Deporte de La Rioja, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular.

3272

ENMIENDAS AL ARTICULADO

La Mesa de la Comisión de Educación y Cultura, en la sesión celebrada el día 24 de febrero de 1995, ha adoptado, por unanimidad, en relación con el asunto de referencia, los siguientes acuerdos.

Asunto:

Calificación y decisión sobre la tramitación de las enmiendas parciales presentadas al Proyecto de Ley del Deporte de La Rioja.

Acuerdos:

10. Calificar y admitir a trámite la totalidad de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

En relación con la enmienda núm. 11, la Mesa de la Comisión entiende que la misma debe referirse al art. 7.2.h).

En relación con la enmienda núm. 12, la Mesa de la Comisión considera que la misma debe entenderse referida al artículo 7.2.m).

En relación con la enmienda núm. 56, la Mesa de la Comisión considera que la misma debe entenderse referida al artículo 4.2.h).

Los errores advertidos y las correc-

ciones ordenadas serán tenidas en cuenta a efectos de su publicación, numerándose las enmiendas por el mismo orden de su presentación, con los números 1 a 57.

20. Calificar y admitir a trámite la totalidad de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

En relación con la enmienda núm. 14, la Mesa de la Comisión entiende que la misma debe considerarse referida al apartado t) del punto 2 del art. 8.

En relación con la enmienda núm. 23, la Mesa de la Comisión considera que la misma debe entenderse referida al artículo 27.4 donde se dice: "las autorizaciones para su..."

En relación con la enmienda núm. 35, la Mesa de la Comísión considera que la misma debe entenderse referida al punto 2 del artículo 37.

En relación con la enmienda núm. 41, la Mesa de la Comisión entiende que la misma debe considerarse referida al punto a) del artículo 46.1.

En relación con la enmienda núm. 45, la Mesa de la Comisión considera que la misma debe entenderse referida al apartado 3.c) del artículo 47.

Los errores advertidos y las correcciones ordenadas serán tenidas en cuenta a efectos de su publicación, numerándose las enmiendas por el mismo orden de su presentación, con los números 58 a 131.

30. Publicar en el Boletín Oficial de la Diputación General las enmiendas calificadas y admitidas a trámite, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1.a) y 80.6 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de febrero de 1995. EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

ENMIENDAS CALIFICADAS Y ADMITIDAS A TRAMITE

Enmienda núm. 1

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 1. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Suprimir "siempre".

Añadir tras "regulador", "de la Actividad Física y el Deporte..."

Justificación: Técnica

Enmienda núm. 2

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 1. 2.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimirlo por innecesario.

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 3

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 3. A.a).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir "Base y en Edad Escolar".

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 4

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 3. A.h).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir tras "deportiva" todo el texto.

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 5

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 3. C.a).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir desde "Todo ello..."

hasta el final.

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 6

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 3. D.d).

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir al final, "A estos efectos se establecerán los mecanismos adecuados de control antidoping".

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 7

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 3. F.d).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Nueva redacción.

"d) Facilitar el acceso a espacios naturales..." (Resto igual).

Justificación: Técnica.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 3. G.c).

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo punto c).

"c) El desarrollo de la Ley del Mecenazgo".

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 9

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 4.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimirlo integro.

Justificación: Resulta innecesario.

Enmienda núm. 10

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 4. 2.h).

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir tras "... riojanos", ", no profesionales,". (Resto igual).

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 11

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 7. 2.h).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimirlo integro.

Justificación: Invade autonomía muni-

cipal.

Enmienda núm. 12

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 7. 2.m).

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo apartado:

"m) Declarar de importancia deporti-

vo-federativa o de utilidad pública determinadas instalaciones de carácter deportivo de propiedad privada."

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 13

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 8. 2.c).

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir al final: "y entidades deportivas privadas legalmente constituidas."

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 14

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 8. 2.m).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir este apartado.

Justificación: No se justifica este

intervencionismo excesivo.

Enmienda núm. 15

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 9. b).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Eliminar desde "bien median-

te..." hasta el final.

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 16

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 9. c).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir "Deporte Base" por "la práctica del deporte". (Resto igual).

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 17

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 9. c).

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir al final: ", a juicio de

éste."

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 18

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 9. 1).

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo punto:

"1) Coordinar con las autoridades educativas la utilización preferente de las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de la Educación Física en horarios escolares."

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 19

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 9. m).

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo punto:

"m) La organización de acontecimientos y espectáculos deportivos."

Justificación: Necesaria.

Enmienda núm. 20

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 10. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Cambiar "podrá establecer" por

"establecerá".

Justificación: Necesaria.

Enmienda núm. 21

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 10. 2.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir el apartado.

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 22

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 11.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimirlo Integro.

Justificación: Innecesario e invasor

de competencia municipal.

Enmienda núm. 23

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 12. 1.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir "con población supe-

rior a 5.000 habitantes".

Justificación: Tal previsión debe al-

canzar a todos con independencia de su

población.

Enmienda núm. 24

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 13. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir tras "Consulta", ", de-

bate". (Resto iqual).

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 25

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 13. 3.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir tras "sectorial", "y con representación de los municipios,". (Resto igual).

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 26

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículos: 14, 15 y 16.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir los tres artículos.

Justificación: Innecesarios.

Enmienda núm. 27

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 18.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir integro.

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 28

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 19. 1.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir "a los que se hace re-

ferencia en el artículo anterior".

Justificación: Congruencia con enmienda anterior.

Enmienda núm. 29

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 19. 3.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir al final: ", en coordi-

nación con los respectivos ayuntamien-

tos."

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 30

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículos: 23 y 24.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir el término "regional" en ambos, y el término "Lista" del título del artículo 24.

Justificación: Improcedencia.

Enmienda núm. 31

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 24. 2.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir tras "La Rioja", "y Consejo Regional de Deportes..." (Restoigual).

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 32

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 25.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo párrafo:

"El desarrollo reglamentario de los citados centros se establecerá de acuerdo con el Consejo Riojano del Deporte."

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 33

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículos: 26, 27 y 28.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimirlos integramente.

Justificación: Técnica. Procede regu-

lación reglamentaria.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 31.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimirlo integramente.

Justificación: Puro voluntarismo inne-

cesario.

Enmienda núm. 35

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 32. A.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "dieciséis años";

debe decir, "18 años".

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 36

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 32. A.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir al final: ", salvo dis-

posiciones en contrario de la respec-

tiva federación."

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 37

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 32. f).

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo punto:

"f) La prohibición de la especiali-

zación deportiva reglada a los me-

nores de 10 años."

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 38

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

TITULOS IV Y V.

Enmienda de: Modificación y Supresión.

Texto: Realizar una síntesis de manera

que queden establecidos aspectos gene-

rales y remitir a desarrollo reglamen-

tario el prolijo contenido del articu-

lado.

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 39

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 64. a).

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir tras "escolar", "y uni-

versitarias."

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 40

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 64. b).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Tras "autonómicas"; debe decir,

", de zona y locales."

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 41

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 74. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir al final: ", en colabo-

ración con las Federaciones Deporti-

vas."

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 42

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 74. 1, 2 y 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Anteponer "investigación" a

"formación".

Suprimir los puntos 2 y 3.

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 43

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 75.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir el siguiente texto: "El

inicio..." hasta el final, y los pun-

tos 2 y 3 integros.

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 44

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 76.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir integro.

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 45

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 77. 2 y 3.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Eliminar los dos apartados.

Justificación: Ociosos.

Enmienda núm. 46

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 84. 3 y 4.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimirlos íntegros.

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 47

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículos: 85 y 86.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimirlos.

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 48

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 87. 3.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Eliminar del parrafo final, "En

todo caso,..." hasta el final.

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 49

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Articulo: 88.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimirlo.

Justificación: Ocioso.

Enmienda núm. 50

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 91.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimirlo integro.

Justificación: Ocioso.

Enmienda núm. 51

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 93. 2.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimirlo.

Justificación: Ocioso.

Enmienda núm. 52

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 130. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "...sin voto, todos

ellos..." (hasta el final); debe de-

cir, "...sin voto. Tres de los miembros serán licenciados en Derecho y dos expertos en Educación Física o Deportes."

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 53

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 3. A.e).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Nuevo texto:

"e) La promoción y el tratamiento diferenciado de los programas deportivos dirigidos a los jóvenes,
mujeres y tercera edad."

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 54

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 3. B.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Nuevo texto:

"La promoción y tutela de las asociaciones deportivas y clubes deportivos básicos así como el estímulo del asociacionismo deportivo."

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 55

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 3. E.a).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Iniciar el apartado "La consecución de la..."

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 56

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 4. 2.h).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "producirse con fines políticos o económicos."; debe decir, "producirse, con cualquier fin."

Justificación: Lógica. Hay más fines.

Enmienda núm. 57

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 5.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir tras "...Ley.", "Todo ello con respeto a la autonomía de los municipios, federaciones y Universidad."

Justificación: Necesaria.

Enmienda núm. 58

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS 1. Párrafo 19.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la expresión "y por ende del ciudadano riojano." y de la palabra "creciente". Justificación: ¿Se duda de que el ciudadano riojano sea hombre moderno?

Enmienda núm. 59

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS 1. Párrafo 10.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "tanto desde..." hasta el final del párrafo; debe decir, "tanto desde las perspectivas socio-cultural y educativa, como de la económica."

Justificación: Dar mayor importancia a las razones inmateriales.

Autor: Grupo Parlamentario Popular. EXPOSICION DE MOTIVOS 5. Párrafo 20.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "legal" y "renuente"; debe decir, "del texto legal" y "recurrente", respectivamente.

Justificación: Técnica y corrección de evidente error.

Enmienda núm. 61

Autor: Grupo Parlamentario Popular. EXPOSICION DE MOTIVOS 6. Párrafo 40. Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "A decir verdad...
y ancho del"; debe decir, "Los sistemas de protección a los deportistas se
reiteran en el texto legal".

Justificación: Suprimir expresiones impropias de una Ley.

Enmienda núm. 62

Autor: Grupo Parlamentario Popular. EXPOSICION DE MOTIVOS 10. Párrafo 20. Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "presupuestos de la..." hasta el final del párrafo; debe decir, "Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Intervención General de la misma."

Justificación: Suprimir expresiones impropias de una Ley.

Enmienda núm. 63

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 2. 1.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión integra del punto 1 del artículo 2. Modificando correlativamente la numeración de los siguientes puntos de este artículo.

Justificación: Por inexacto.

Enmienda núm. 64

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 3. A.h).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión integra del apartado h) del punto A del artículo 3.

Justificación: Tales menciones son las que suponen discriminación.

Enmienda núm. 65

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 4. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición de la preposición "con", antes de "los agentes" y de "cualesquiera".

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 66

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 4. 2.q).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión integra del apartado g) del punto 2, del artículo 4.

Justificación: No es un principio, sino un objetivo, incluible en el artículo 3.G.

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 7. 2.d).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición al final del texto del apartado d) del punto 2 del artículo 7, del siguiente inciso:
"La Rioja, previa consulta con las Federaciones Deportivas."

Justificación: Competencia.

Enmienda núm. 68

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 7. 2.j).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión integra del apartado j) del punto 2 del artículo 7, modificando el orden de los siguientes.

Justificación: No competencia del Gobierno según el artículo 37 de esta Ley.

Enmienda núm. 69

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 7. 2.k).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "de sustancias"; debe decir, "del uso de sustancias".
Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 70

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 8.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone refundir el punto 1 y primer parrafo del punto 2 en uno sólo del siguiente tenor:

"A la Consejería que tenga asignadas las competencias en materia deportiva, competerán específicamente las siquientes:"

Justificación: Mayor sencillez y claridad.

Enmienda núm. 71

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 8. 2.t).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al apartado t) del punto 2 del artículo 8.

"t) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente o que, aún no estando atribuidas expresamente a ningún órgano de la Comunidad Autónoma, se deriven de su competencia exclusiva en la materia."

Justificación: Mayor corrección y claridad.

Enmienda núm. 72

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 9. k).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al apartado k) del artículo 9.

"k) Cualquiera otras que se les atribuyan legal o reglamentariamente."

Justificación: Técnica legislativa.

Enmienda núm. 73

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 17. 2.

Enmienda de: Supresión y Modificación. Texto: Se propone la supresión del texto siguiente: "en las que se genere un riesgo para terceros,".

Y donde dice, "cumplirán y velarán..." hasta el final; debe decir, "responderán de la cobertura de la responsabilidad civil que pudiera derivarse del desarrollo de la actividad deportiva de que se trate." Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 74

Autor: Grupo Parlamentario Popular. Artículo: 17. 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "las de los encargados del empresario así como de las
demás"; debe decir, "la de sus encargados y empleados, así como la de los
demás".

Justificación: Extensión necesaria.

Enmienda núm. 75

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 17. 4.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión integra del punto 4 del articulo 17.

Justificación: Reiterativo respecto Disposición Final Segunda y peligrosa.

Enmienda núm. 76

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 26. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "ponen a disposi-

ción... Autonómica Deportiva."; debe decir, "ponen a disposición de la preparación técnico-deportiva en un determinado deporte, a nivel de iniciación o a nivel superior.

Deberán ser autorizadas y homologadas por la Administración Autonómica Deportiva."

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 77

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 26. 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo:

"Reglamentariamente se establecerán el procedimiento y requisitos para obtener la autorización y homologación, siendo siempre necesario informe previo de la Federación Deportiva correspondiente."

Justificación: Mayor concreción.

Enmienda núm. 78

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 26. 4.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo:

"La norma reglamentaria que se dicte en cumplimiento de lo previsto en el número que antecede dará especial importancia a los requisitos que hagan referencia a la titulación que han de ostentar los técnicos responsables y a los de idoneidad de las instalaciones."

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 79

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 27. 3.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la expresión del siguiente texto: ", y de acuerdo con los niveles más adecuados a las necesidades e intereses del desarrollo de la modalidad deportiva de que se trate,".

Justificación: Oscura e innecesaria.

Enmienda núm. 80

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 27. 4.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Las autorizaciones para su..." hasta el final; debe decir, "Reglamentariamente se establecerán los requisitos para obtener la autorización y homologación, así como el procedimiento para la concesión y, en su caso, renovación de la autorización, siendo preceptivo, en este último supuesto, el trámite de audiencia a los interesados."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 81

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 27. 5.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo:

"Sólo podrá autorizarse un Centro Regional de Tecnificación Deportiva en cada una de las Federaciones Deportivas de La Rioja. La denominación oficial de cada Centro, cuya utilización
se subordina a la correspondiente autorización administrativa, será la de
"Centro Regional de Tecnificación Deportiva de...", incluyendo el nombre
de la correspondiente modalidad deportiva."

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 82

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 27. 6, 7 y 8.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de los puntos 6, 7 y 8 del artículo 27.

Justificación: Oscuros, farragosos y superfluos. Ya se regulará reglamenta-riamente.

Enmienda núm. 83

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 30. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo:

"La colaboración con la Universidad de La Rioja se extenderá a la prevención de los modelos asociativos previstos en esta Ley."

Justificación: Mayor concisión.

Enmienda núm. 84

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 31.

Enmienda de: Supresión y Adición.

Texto: Se propone la supresión de los

5 1 1

siguientes textos:

"en el ámbito de sus competencias y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación universitaria estatal," y "mediante las medidas de impulso convenientes, y siempre que existan aspiraciones de la población riojana verdaderamente fundadas en ese sentido, la posibilidad de implantar,".

Se propone la adición de las palabras "la creación", antes de "con carácter..."

Justificación: Impropias de un texto legal.

Enmienda núm. 85

Autor: Grupo Parlamentario Popular. Artículo: 32. Párrafo 10 y letra A. Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone sustituirlos por un punto 1 (el punto 2 sería el resto del artículo) del siguiente tenor:

"1. Queda prohibido, a entidades establecidas en la Comunidad Autónoma de La Rioja, exigir o pagar derechos de retención, formación o cualquier tipo de compensación económica respecto de deportistas menores de dieciséis años."

Justificación: Previsión necesaria.

Enmienda núm. 86

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 32. Letras B y C.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone como punto 2, con la siguiente introducción:

"2. La Administración Deportiva Au-

tonómica, a fin de proporcionar a los deportistas riojanos una adecuada protección y asistencia, adoptará, además de las previstas en otros artículos de esta Ley, las siguientes medidas:"

Y las letras B y C del Proyecto pasarían a ser las A y B.

Justificación: Congruencia enmienda anterior.

Enmienda núm. 87

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 32. B. (Según las enmiendas anteriores sería artículo 32.2.A.)

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Con independencia... arbitrará reglamentariamente,"; debe decir, "Establecer reglamentariamente".

Justificación: Concisión.

Enmienda núm. 88

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 32. C. Párrafo primero. (Según las enmiendas anteriores sería artículo 32.2.B.)

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto:

"B. Planificar, ordenar y fomentar la asistencia médico-sanitaria de los deportistas con carácter fundamentalmente preventivo, mediante:"

Justificación: Concisión.

Enmienda núm. 89

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 32. C.a).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto:

"a) El control de la aptitud física

para la práctica del deporte y la

mejora de las condiciones psíquicas

y físicas de los deportistas."

Justificación: Congruencia enmiendas al resto del artículo.

Enmienda núm. 90

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 32. C.d).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión integra de este apartado.

Justificación: Se trata de un fin, no de un medio.

Enmienda núm. 91

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 34. 4.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "permitirán..." hasta el final; debe decir, "serán requisito necesario para que las Entidades Deportivas contempladas en este Título puedan disfrutar de los beneficios previstos en esta Ley."

Justificación: La mera inscripción o adscripción no da derecho al disfrute de los beneficios.

Enmienda núm. 92

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 37. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al punto 2 del artículo 37.

"Si los Estatutos no preven el destino del patrimonio neto en tales supuestos, o surgieren dudas en cuanto al mismo, lo determinará la Administración Deportiva Autonómica, asignándolos al fomento y promoción de la actividad y la formación deportivas."

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 93

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 38. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, ", con caracter preferente..." hasta el final; debe decir, ", por este orden de preferencia, al Ayuntamiento del municipio en que se encuentra, a la Comunidad Autónoma y al Consejo Superior de Deportes."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 94

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 42. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo para el punto 2 del artículo 42.

"Los estatutos, que regularán su estructura interna y funcionamiento, han de responder, en todo caso, a principios democráticos y representativos y respetar las normas estatutarias y reglamentarias, de las Federaciones Deportivas Españolas en que se integren."

Justificación: Mejora de estilo.

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 43. 1.c). Párrafo segundo.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión integra del segundo párrafo del apartado c) del punto 1 del artículo 43.

Justificación: Competencia.

Enmienda núm. 96

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 43. 3. Párrafo segundo.

(Genérica para toda la Ley).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Tribunal Administrativo de Justicia Deportiva"; debe decir, "Comité de Disciplina Deportiva".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 97

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 45. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo:

"La Asamblea General estará compuesta por representantes de todos los estamentos federados de su modalidad deportiva, en número y porcentajes que reglamentariamente se establezcan, elegidos de su seno mediante sufragio libre, igual, directo y secreto."

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 98

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 46. 1.a).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la palabra "documentalmente".

Justificación: Pueden existir otros medios de justificación.

Enmienda núm. 99

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 46. 4.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir un párrafo primero del siguiente tenor:

"Las Federaciones Deportivas adquirirán personalidad jurídica con la
inscripción en el Registro General de
Entidades Deportivas de La Rioja."

Justificación: Precisión necesaria y
garantía a terceros.

Enmienda núm. 100

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 46. 4.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al punto 4 del siguiente tenor:

"Esta inscripción, supone también el reconocimiento de la modalidad deportiva correspondiente, a los efectos de la presente Ley."

Justificación: Procedencia si se acepta la enmienda anterior.

Enmienda núm. 101

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 46. 5.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión integra

del punto 5 del artículo 46. Justificación: Competencia.

Enmienda núm. 102

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 47. 3.c).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión integra del apartado c) del punto 3 del artículo 47.

Justificación: Congruencia con enmienda anterior.

Enmienda núm. 103

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 49. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "determinarán los aspectos que necesariamente habrán de regular"; debe decir, "determinará el contenido mínimo de"

Justificación: Mayor concisión y precisión.

Enmienda núm. 104

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 50. 4.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, ". Esta misma Administración..." hasta el final; debe
decir, ", la cual establecerá los mecanismos de control que estime convenientes."

Justificación: Mayor concisión y libertad de la Administración Deportiva para determinar los mecanismos de control.

Enmienda núm. 105

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 54. 1.b).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión del siguiente texto: ", cuyo contenido mínimo..." hasta el final.

Justificación: Ya se regula en el artículo 55 de esta Ley.

Enmienda núm. 106

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 54. 2.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición del siguiente texto al final del punto 2 del artículo 54.

", previo informe favorable de la Federación Deportiva correspondiente."

Justificación: Competencia.

Enmienda núm. 107

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 54. 3. Párrafo segundo.

(Nuevo).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición del siguiente párrafo al punto 3 del artículo 54.

"Los Clubes Deportivos adquirirán personalidad jurídica con su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de La Rioja."

Justificación: Precisión necesaria y garantía de terceros.

Enmienda núm. 108

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 60. 3.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión integra del punto 3 del artículo 60.

Justificación: Ya existe en el punto 1 la remisión a la legislación estatal.

Enmienda núm. 109

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 62. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo:

"Al objeto de mantener permanentemente actualizado el Registro General
de Entidades Deportivas, las Federaciones Deportivas de La Rioja emitirán
periódicamente, en la forma y plazos
que reglamentariamente se establezcan,
certificación acreditativa de las Entidades Deportivas afiliadas a la respectiva Federación."

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 110

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 70. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Durante este plazo,..." hasta el final; debe decir,
"Durante este plazo, el resguardo de
la Solicitud tendrá el carácter de licencia provisional, considerándose
otorgada la licencia por silencio si,
en el referido plazo, no es definitivamente concedida o denegada."

Justificación: Mayor propiedad.

Enmienda núm. 111

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 71. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición entre, "... licencia deportiva," e "y ello", del siguiente inciso: "y reconocimiento médico,".

Justificación: Mayor seguridad.

Enmienda núm. 112

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 75. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición entre,
"... Administración Autonómica Deportiva," e "y ello", del siguiente inciso: "previo informe favorable de la
Federación Deportiva correspondiente,".

Justificación: Congruencia otras enmiendas.

Enmienda núm. 113

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 79. 1.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión del siguiente inciso: "... gimnasios y picaderos y cualesquiera otros..."

Justificación: Mayor propiedad.

Enmienda núm. 114

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 79. 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "de tal modo que no podrá existir... Carácter Mercantil.";

debe decir, "no pudiendo existir identidad o similitud de denominación, o de cualquier otro elemento, que pueda inducir a confusión, ..."

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 115

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 79. 7.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión integra de este apartado y pasar su contenido al artículo 98.1.g), con la redacción que se estime más apropiada.

Justificación: Sistemática.

Enmienda núm. 116

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 80.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo:

"El Gobierno de La Rioja elaborará un Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de La Rioja, como instrumento de la Administración Regional para la planificación y ordenación de las infraestructuras deportivas de la Comunidad Autónoma."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 117

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 82. 4.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión integra del punto 4 del artículo 82.

Justificación: Ausencia de garantías

para el administrado.

Enmienda núm. 118

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 83. 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone que este punto 3 debe constituir la letra g) del punto 2, comenzando así:

"g) Medidas específicas a fin de garantizar..." y el resto igual.

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 119

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 84. 4.

Enmienda de: Modificación y Supresión. Texto: Donde dice, "los mencionados promotores"; debe decir, "los titulares de las Instalaciones Deportivas de Uso Público".

Se propone la supresión de la palabra "abordar".

Justificación: Los promotores terminan su función con la entrada en funcionamiento.

Enmienda núm. 120

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 85. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo:

"Por excepción, podrán tener acceso a tales programas las instalaciones deportivas de uso público y titularidad privada, siempre que garantice la utilidad pública de las mismas en las

condiciones que reglamentariamente se determinen."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 121

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 87. 3.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión del siguiente texto: "En todo caso,..." hasta el final.

Justificación: Contradictorio.

Enmienda núm. 122

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 92.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "que la presente Ley impone"; debe decir, "previstas en la presente Ley".

Justificación: Incorrección de los términos imperativos.

Enmienda núm. 123

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 98. 1.a).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone hacer un apartado distinto en la segunda parte, desde "Se incluyen..." hasta el final, que sería el b), modificando el orden de los posteriores, con el siguiente texto:

"b) La falta del seguro de responsabilidad civil a que se refiere el artículo 17.3 de la presente Ley." Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 124

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 103. b) y c).

Enmienda de: Supresión y Modificación. Texto: Se propone, en ambos apartados, suprimir los "y/o", añadiendo, un punto y seguido, tras las respectivas multas el siguiente texto:

"Además, o alternativamente, podrá acordarse la..." resto como el Proyecto de Ley.

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 125

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 106.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo:

"La sanción de suspensión por faltas graves, en los supuestos de existencia de defectos, se extenderá, como mínimo, hasta la subsanación de los mismos."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 126

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 109. 2.

Enmienda de: Supresión y Modificación. Texto: Se propone la supresión en los apartados a), b), c) y d) de la preposición "por". Y en el apartado e) donde dice, "Por propia"; debe decir, "A".

Justificación: Mejora de estilo.

147

Enmienda núm. 127

Autor: Grupo Parlamentario Popular. Artículo: 109. 4. Párrafo primero.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "durante el tiempo necesario..." hasta el final; debe decir, "hasta que se subsanen los defectos existentes."

Justificación: Previsión necesaria.

Enmienda núm. 128

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 112.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "tipificadas"; debe decir, "contenidas".

Justificación: El término debe entenderse referido a las reglas no a las infracciones.

Enmienda núm. 129

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 125. 1. Párrafo segundo.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "volverá a contar el"; debe decir, "se iniciará de nuevo el cómputo del".

Justificación: Evitar confusiones.

Enmienda núm. 130

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 127.

Enmienda de: Supresión y Modificación. Texto: Se propone la supresión del punto 2 y en el punto 1, modificar:

Donde dice, "sin que las reclamaciones..." hasta el final; debe decir,
"salvo que la ejecución pueda ocasionar perjuicios de difícil o imposible
reparación, en cuyo supuesto se suspenderá hasta la firmeza de la resolución."

Justificación: Garantía necesaria.

Enmienda núm. 131

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 128, 2,

Enmienda de: Supresión y Modificación. Texto: Se propone la supresión del siguiente texto:

"En el caso previsto en el apartado anterior," y ", según las circunstancias concurrentes,".

Donde dice, "podrá acordar"; debe decir, "acordará".

Se propone la supresión del siguiente texto:

"En el caso previsto en el apartado anterior," y ", según las circunstancias concurrentes,".

Justificación: Garantía necesaria.



BOLETÍN OFICIAL DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA DE SUSCRIPCIÓN

Nombre	.
Dirección	
Teléfono	Ciudad ······
D. P	Provincia ····
Deseo suscribirme al Boletín Oficial d diciones estipuladas.	e la Diputación General de La Rioja, según las con-
	e de de 19 Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Pts. Número suelto 100 Pts.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el periodo de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL

EDICIÓN Y SUSCRIPCIONES

SERVICIO DE PUBLICACIONES

DE LA

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA.

C/ Marqués de San Nicolás, 111.

26001 LOGROÑO (La Rioja)